

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

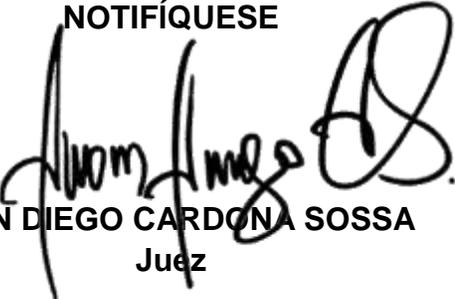
El Santuario, Ant., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidatorio – sucesión -
Causante	Juan Manuel Zuluaga Gomez
Interesado	Jorge Iván Zuluaga Zuluaga y otros
Radicado	056973184001 - 2021 – 00205 – 00
Providencia	Auto # 876 – rechaza demanda -

SE RECHAZA la demanda de Liquidación de sucesión y sociedad conyugal que, a través de Abogado, propone el señor JORGE IVAN ZULUAGA ZULUAGA y otros de la herencia del causante JUAN MANUEL ZULUAGA GOMEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., dado que no fueron corregidos a cabalidad los defectos de la demanda aludido en auto del Nueve (9) de agosto de 2021.

SE ORDENA en consecuencia el archivo del expediente previa cancelación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - El Santuario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f32a5c1bbccbc6095e4fb4b13fa2022b72bae5e52e45528f5cd909e4bab2902

Documento generado en 26/08/2021 05:42:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>